



Expediente núm.: 686/08.

Demandante: Sonia Muñoz Caballero.

Demandado: Snacks Extremadura Alimentación 2004, S.A.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 05-06-2008.

Hora: 09:30.

Expediente núm.: 713/08.

Demandante: María Carmen Vialas Encinal.

Demandado: María José Corcho Robleda.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Servicios Municipales Sociales II, Avda. Magisterio, s/n., en Navalmoral de la Mata.

Día: 02-06-2008.

Hora: 10:10.

Mérida, a 30 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, n.º EE-0939-07, correspondiente a la empresa "Gonvicons, S.L.". (2008081743)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de archivo recaída en el expediente EE-0939-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

"RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Gonvincons, S.L., con CIF/NIF B10355410, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-0939-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de



la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de abril de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, n.º EE-1451-07, correspondiente a la empresa "Riverside Business, S.A.". (2008081744)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de archivo recaída en el expediente EE-1451-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Riverside Business, S.A., con CIF/NIF A97761605 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-1451-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.